



**21, 23, 28 y 31 de  
marzo de 2023.  
8:45-13:45h.**

**Sala 1 CCOO  
Avda.Zaragoza 12, 6<sup>ª</sup>  
Pamplona**

**Más información:  
[comiforal@fsc.ccoo.es](mailto:comiforal@fsc.ccoo.es)  
948 153 533**



*El poder de cambiar las cosas*

**HOMOLOGADO**

# Curso teórico y práctico de Investigación de Delitos Medioambientales



*El poder de cambiar las cosas*

# PROGRAMA

## Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente

1 Emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido el alta mar, captaciones de aguas.

-El transporte, valorización, transformación, eliminación, aprovechamiento de residuos, o no controlen o vigilen que causen o puedan causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas.

-Explotación de instalaciones en las que se realice una actividad peligrosa o en las que se almacenen o utilicen sustancias o preparados peligrosos de modo que causen o puedan causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, a animales o plantas, muerte o lesiones graves a las personas, o puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales.



## Delitos contra la seguridad colectiva, incendios forestales y no forestales

-Provocar un incendio que comporte un peligro para la vida o integridad física de las personas.

-Incendiar montes o masas forestales.

1. Que afecte a una superficie de considerable importancia.
2. Que se deriven grandes o graves efectos erosivos en los suelos.
3. Que altere significativamente las condiciones de vida animal o vegetal, o afecte a algún espacio natural protegido.
4. Que el incendio afecte a zonas próximas a núcleos de población o a lugares habitados.
5. Que el incendio sea provocado en un momento en el que las condiciones climatológicas o del terreno incrementen de forma relevante el riesgo de propagación del mismo.
6. En todo caso, cuando se ocasione grave deterioro o destrucción de los recursos afectados.

-Prender fuego a montes o masas forestales sin que llegue a propagarse el incendio de los mismos.

-Incendiar zonas de vegetación no forestales perjudicando gravemente el medio natural.

4



## Delitos relativos a la protección de la flora y la fauna

2 D-Cortar, talar, arrancar, recolectar, adquirir, poseer o destruir especies protegidas de flora silvestre, o traficar con ellas, sus partes, derivados de las mismas o con sus propágulos.

-Introducir o liberar especies de flora o fauna no autóctona, de modo que perjudique el equilibrio biológico, contraviniendo las leyes o disposiciones de carácter general protectoras de las especies de flora o fauna.

-Cazar, pescar, adquirir, poseer o destruir especies protegidas de fauna silvestre, traficar con ellas, sus partes o derivados de las mismas o realizar actividades que impidan o dificulten su reproducción o migración.



## Policía científica medioambiental

-Toma de muestras y levantamiento de evidencias en el ámbito de la Policía Judicial Medioambiental.

-Los cuadros posturales de la fauna muerta en el medio natural.

-Síndrome del cadáver.

-Señales de autor en las artes prohibidas para la caza.

-ADN, Lofoscopia.

-Medios de ignición de los incendios.

-La cadena de custodia de las evidencias y muestras.

-Traslado y conservación de las muestras y evidencias.

-Medidas de seguridad del investigador respecto a las muestras y evidencias que levanta.

5



## Delitos de maltrato y abandono de animales domésticos

3 Maltratar injustificadamente, causar lesiones que menoscaben gravemente la salud o someter a explotación sexual, a

- a) un animal doméstico o amansado,
- b) un animal de los que habitualmente están domesticados,
- c) un animal que temporal o permanentemente vive bajo control humano, o
- d) cualquier animal que no viva en estado salvaje.

-Causar la muerte de los animales domésticos.

-Maltratar cruelmente a los animales domésticos o a cualesquiera otros en espectáculos no autorizados legalmente.

-Abandonar a un animal de los mencionados anteriormente en condiciones en que pueda peligrar su vida o integridad.

## Investigación de las causas de incendios forestales

-Noticia del incendio forestal.

-Recogida de datos históricos y meteorológicos.

-Determinación de la geometría y el área de inicio del incendio forestal.

-Aplicación del método de las evidencias físicas (MEF).

-Delimitación del área de inicio del incendio forestal.

-Validación de área de inicio del incendio forestal.

-Determinación del punto de inicio y búsqueda del medio de ignición.

-Establecimiento del cuadro de indicadores de actividad.

-La prueba personal, testimonios de testigos e investigados.

-Relación entre la prueba material técnica y la personal en la investigación policial del incendio forestal.

-Hipótesis central y su validación.

-Causa del incendio forestal y Motivación del incendiario.

6

